

DESIGNANDO DIRECTORA DE CULTURA MUNICIPAL.

Victoria, Entre Ríos, 11 DIC. 2023

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza n° 3.189, promulgada mediante Decreto N° 820/2015 D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3.189 estableció la estructura orgánica funcional para el Municipio;

Que la ordenanza 4.172 sancionada en fecha 12 de enero del año en curso - Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el presente Ejercicio Fiscal- estableció en la Planilla N° 7, pto. B) la planta política del D.E.M;

Que a través del Decreto N° 005 de fecha 11 de Diciembre del año 2.023 el Presidente del Concejo Deliberante Dr. Andrés Daniel Marchese asume las funciones inherentes al Departamento Ejecutivo Municipal;

Que en este contexto y de manera consensuada con la Presidenta Isa Castagnino Xavier con el objetivo de dar inicio a una ordenada gestión corresponde designar a sus funcionarios;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el artículo 107 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por la Ley Pcial. N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

EL VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

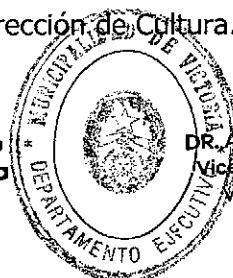
DECRETA:

Artículo 1º: Designar a partir del día de la fecha a la Srta. **Fabiana Rosalía Manassali, D.N.I. N° 33.595.128**, con domicilio en calle María Oberti de Basualdo n° 480 de esta ciudad, para desempeñarse al frente de la Dirección de Cultura Municipal, en un todo de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Establecer las competencias de la Señora Fabiana Rosalía Manassali, conforme al siguiente detalle:

- Promover actividades culturales, artísticas, e implementar acciones para la integración de personas con capacidades diferentes.
- Atender lo relativo al desarrollo cultural del territorio, establecer nuestra identidad como pueblo y comunidad, y brindar decidido impulso al desarrollo cultural de la ciudad.
- Implementar Programas destinados a financiar emprendimientos culturales, orientados a estimular proyectos de personas físicas o jurídicas residentes dentro del ejido territorial de la Municipalidad de Victoria.
- Promover la formación de ámbito de concertación y participación de organizaciones comunitarias y entidades para tratamiento de políticas y acciones en tema o en cuestiones relacionadas con el desarrollo cultural.
- Tomar injerencia directa de la administración del Museo "Carlos A. Anadón", de la Biblioteca Popular "Domingo F. Sarmiento", del área de la Juventud, Banda y Escuela Municipal de Música, Aula Virtual, Sala Cine Teatro Victoria.
- Supervisión y control del personal dependiente de la Dirección de Cultura.

C.S. DANIEL ALMADA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Victoria




DR. ANDRÉS D. MARCHESE
Vice Presidente Municipal
Victoria - Entre Ríos

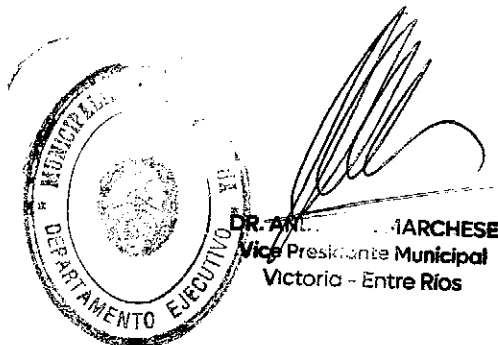
Artículo 3º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de las partes la facultad de rescisión –sin causa- comunicándola con una antelación no inferior a quince días.

Artículo 4º: Pasar a las Secretarías de Gobierno y de Hacienda, Asesoría Letrada, Contaduría, Oficina de Personal y Mesa de Entradas.

Artículo 5º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.

Artículo 6º: De forma.


C.S. DANIEL ALMADA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Victoria


DR. ANTONIO MARCHESI
Vice Presidente Municipal
Victoria - Entre Ríos